



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA:** [REDACTED]  
**CONTACTO:** [REDACTED]  
**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de software, equipo de cómputo y equipos educativos recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015" del Centro Universitario de la Costa Sur, con el número: **CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015**

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional # 151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 08 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Cota González  
Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de software, equipo de cómputo y equipos educativos recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015" del Centro Universitario de la Costa Sur, con el número: **CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

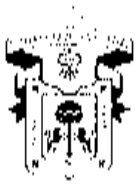
Autlán de Navarro, Jalisco a 08 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinación de Servicios Generales

## INVITACIÓN A COTIZAR

**EMPRESA: INNOVACIÓN EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

**CONTACTO:** [REDACTED]

**TELÉFONO:** [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la "Adquisición de software, equipo de cómputo y equipos educativos recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015" del Centro Universitario de la Costa Sur, con el número: **CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del Concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar de recibido de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones perteneciente a la Coordinación de Servicios Generales, localizadas en el Edificio de Rectoría y ubicada en Av. Independencia Nacional #151, Col. Centro, C.P. 48900, en Autlán, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Autlán de Navarro, Jalisco a 08 de Septiembre de 2015.

Ing. Miguel José Cota González

Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur

Mtro. Jorge Luis Dávila Guerrero

Jefe de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur

  
**CREO**



COMPUTER

VENTAS Y  
SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

**PROPUESTA ECONÓMICA**

PARTIDA	CANT	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	83	COMPUTADORA ESCRITORIO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	HP	E2D14AV#171	\$8,711.21	\$723,030.43
1-a	83	COMPUTADORA ESCRITORIO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	HP	KGP02LT#ABM	\$9,288.80	\$770,970.40
2	83	MONITOR GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	HP	E2108AA#ABA	\$1,875.00	\$150,625.00
3	85	REGULADOR DE VOLTAJE GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 5 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	KOBLENZ	LR-2300	\$ 439.66	\$ 37,371.10
4	2	COMPUTADORA ESCRITORIO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 1 A 4 SEMANAS	HP	LOP531 T#ABM	\$16,672.42	\$ 33,344.84
5	2	MONITOR GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑOS, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	LG	27MP37HQ	\$3,073.28	\$ 6,146.56
6	3	MULTIFUNCIONAL GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑOS, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	KYOCERA	FS-6525MFP	\$28,620.69	\$ 85,862.07
7	2	MULTIFUNCIONAL GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑOS, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	HP	M521DN	\$6,133.62	\$ 12,267.24

  
VENTAS Y SERVICIO: 



**VENTAS Y  
SOPORTE TÉCNICO**

**servicio a domicilio local y foráneo**

8	9	PROCESADOR DE PRESENTACION MULTIMEDIA  GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS, NO INCLUYE INSTALACION	CRESTON	MPC-M5W	\$13,146.56	\$118,319.04
9	9	PLACA ARQUITECTONICA  GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS, NO INCLUYE INSTALACION	EXTRON	WPB-109	\$ 1,400.87	\$ 12,607.83
10	9	JUEGO DE CABLES  GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑOS, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	EXTRON	HDMI PRO/35 Y VGA AM-MD/35	\$ 6,870.69	\$ 61,836.21
12	1	IPAD AIR 2  GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	MAC	MGKM2CL/A	\$ 9,193.97	\$ 9,193.97
13	1	ROUTER INALAMBIRICO  GARANTIA CON FABRICANTE 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 2 A 3 SEMANAS	LINKSYS	WRT54GI	\$ 1,267.25	\$ 1,267.25
14	6	MICROFONO AL AMERICOS  GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	SHURE	SM58	\$ 2,129.31	\$ 12,775.86
15	8	MICROFONO ALAMBRICOS  GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	SHURE	SM137	\$ 3,844.83	\$ 30,758.64
16	1	SFT DE MICROFONOS PARA BATERIA SHURI  GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	SHURE	PGADRUMKIT7	\$ 10,715.52	\$ 10,715.52
17	4	MICROFONOS DE DIADEMA  GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	SHURE	SM35	\$ 3,900.87	\$ 15,603.48
18	25	BASES CON BOOM PARA MICROFONO  GARANTIA CON FABRICANTE Y	ULTIMATE	MC40B	\$ 861.21	\$ 21,530.25

**CREO**

COMPUTER

**VENTAS Y  
SOPORTE TÉCNICO**

servicio a domicilio local y foráneo

19	4	PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS CAJAS DE AUDIO PARA SISTEMA LINEAL GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	ECLIPSE	LA-108A	\$ 9,698.28	\$ 38,793.12
20	2	SUBWOOFER ACTIVO DE 18 PULG. GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	ECLIPSE	STB-218A	\$ 24,267.25	\$ 48,534.50
21	4	ALTAVOCES ACTIVOS DE 15 PULG. GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	ECLIPSE	DSP15A	\$ 8,577.59	\$ 34,310.36
23	1	LAPTOP DELL ALIENWARE GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	DELL	A15-1781T3G5W86	\$ 23,107.76	\$ 23,107.76
24	1	DISCO DURO EXTERNO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	TOSHIBA	CANVIO BASIC	\$ 1,543.11	\$ 1,543.11
25	4	BOBINA DE CABLE PARA MICROFONO C/100 MTS GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	MOGAMI	W2552	\$ 3,939.66	\$ 15,758.64
26	32	CONECTORES XLR MACHO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NC3MXX	\$ 62.07	\$ 1,986.24
27	32	CONECTORES XLR HEMBRA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NC3FXX	\$ 69.83	\$ 2,234.56
28	4	CONECTORES SPEAKER MACHO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NL8MPR	\$ 230.18	\$ 920.72
29	4	CONECTORES SPEAKER HEMBRA GARANTIA CON FABRICANTE Y	NEUTRIK	NL8FC	\$ 302.59	\$ 1,210.36

**CREO**

COMPUTER

**VENTAS Y  
SOPORTE TECNICO**

servicio a domicilio local y foráneo

		PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS				
30	6	CONECTORES SPEAKON MACHO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NI 4MPR	\$ 77.59	\$ 465.54
31	6	CONECTORES SPEAKON HEMBRA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NL4FX	\$ 116.38	\$ 698.28
32	20	CONECTORES RCA MACHO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	AMPHENOL	ACPR-RED	\$ 40.52	\$ 810.40
33	20	CONECTOR RCA HEMBRA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	AMPHENOL	ACJR-RED	\$ 58.62	\$ 1,172.40
34	15	CONECTOR PLUG MONO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NP2XBAG	\$ 78.46	\$ 1,176.90
35	5	CONECTOR PLUS STEREO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NP3XBAG	\$ 124.14	\$ 620.70
36	10	CONECTORES MACHO PLUG GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	AMPHENOL	KS3PB	\$ 59.49	\$ 594.90
37	10	METRO THERMOFIT GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICA, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	STEREN	THERMOFIT	\$ 13.80	\$ 138.00
38	14	PAR LED 54X3 GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICA, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	LITE TEK	LCOPAR	\$ 1,948.28	\$ 27,275.92
39	6	CABEZA MOVIL, L.L.D. GARANTIA CON FABRICANTE Y	LITE TEK	BFAM 36X3	\$ 4,685.35	\$ 28,112.10



**VENTAS Y  
SOPORTE TÉCNICO**

**servicio a domicilio local y foráneo**

40	4	PROVEEDOR 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICA, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS LUZ ROBOTICA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICA, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	LITE TIK	BFAR 2R	\$ 18,633.62	\$ 74,534.48
					<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2'418,224.68</b>
					<b>I.V.A</b>	<b>\$ 386,915.95</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$2'805,140.63</b>


**CANTIDAD CON LETRA: (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 63/100 M.N.)**

Condiciones de Pago: CREDITO.

- 1.- Forma de pago a crédito,
- 2.- Periodicidad de pago 30 días hábiles, conforme se entreguen los bienes y la factura.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados con vigencia de 60 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

  
 \_\_\_\_\_  
 Persona Física





Guadalajara Jalisco a 22 de Septiembre de 2015

**PROPUESTA ECONOMICA PARA EL CONCURSO:**

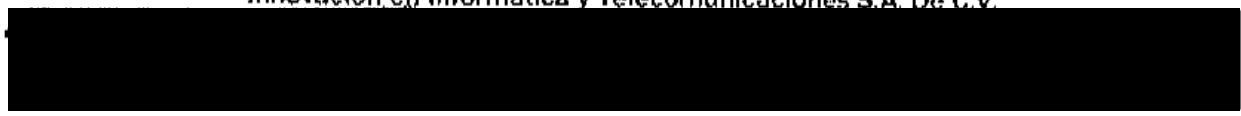
**CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015, "Adquisición de software, equipo de cómputo, equipos educacionales recreativos para áreas administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015".**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO POR PARTIDA	GARANTIA
1	83	Computadora desktop, Marca: HP, Modelo: ProDesk 400 SFF, Número de parte: L2D14AV, Procesador Intel® Intel Core i5-4590, Memoria Ram 8GB, Disco Duro SATA 500 GB, Windows 8.1 PRO 64 BITS Downgrade Windows 7 PRO 64 BITS	\$ 8,770.00	\$ 727,910.00	1 Año
2	83	Modelo: V221, Número de parte: E2108AA, HP V221, Diagonal de la pantalla: 54.61 cm (21.5"), Tiempo de respuesta: 5 ms, Brillo de pantalla: 200 cd / m², Color del producto: Negro, Compatibilidad con Interfaces de montaje VESA: 75 x 75 mm, Ángulo de inclinación: -5 - 19°, Voltaje de entrada: 100 - 240V, Consumo de energía (max): 29W, Consumo de energía (inactivo): 0.5W, Ancho: 51.71 cm, Profundidad: 4.9 cm, Altura: 31.91 cm	\$ 1,845.00	\$ 153,135.00	3 Años
3	85	Marca: KOBLENZ, Modelo: ER-2300, Número de parte: 00-1589-1  Regulador Kohlenz ER-2300, 2300 VA/1000 W, (00 1589-1), Rango de regulación 95-145V  8 contactos protegidos, Supresor de picos 134 Joules  Desconexión automática bloquea el paso arriba de los 150V y se reconecta automáticamente cuando el voltaje es seguro Protección telefónica RJ-11. Corriente máxima de 10A.	\$ 396.00	\$ 33,660.00	1 Año

**PROPUESTA ECONOMICA PARA EL CONCURSO:**

**CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015, "Adquisición de software, equipo de cómputo y equipos educacionales recreativos para áreas administrativas, Centro Cultural, Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015".**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO POR PARTIDA	GARANTIA
1	83	Computadora desktop, Marca: HP ,Modelo: ProDesk 400 SFF ,Número de parte: 17D14AV ,Procesador Intel® Intel Core i5-4590. ,Memoria Ram 8GB. ,Disco Duro SATA 500 GB. Windows 8.1 PRO 64 BITS Downgrade Windows 7 PRO 64 BITS	\$ 8,770.00	\$ 727,910.00	1 Año
2	83	Modelo: V221 ,Número de parte: 17T08AA,HP V221. Diagonal de la pantalla: 54,61 cm (21.5"). Tiempo de respuesta: 5 ms, Brillo de pantalla: 200 cd / m². Color del producto: Negro. Compatibilidad con interfaces de montaje VESA: 75 x 75 mm, Ángulo de inclinación: -5 - 19°. Voltaje de entrada: 100 - 240V, Consumo de energía (max): 29W, Consumo de energía (inactivo): 0.5W. Ancho: 51,71 cm, Profundidad: 4,9 cm, Altura: 31,91 cm	\$ 1,845.00	\$ 153,135.00	3 Años
3	85	Marca: KOBLENZ ,Modelo: ER 2300 ,Número de parte: 00-1589-1  Regulador Koblenz ER 2300, 2300 VA/ 1000 W, (00-1589-1) ,Rango de regulación 95-145V  8 contactos protegidos, Supresor de picos 134 Joules  Desconexión automática bloquea el paso arriba de los 150V y se reconecta automáticamente cuando el voltaje es seguro Protección telefónica RJ 11. Corriente máxima de 10 <sup>º</sup> .	\$ 396.00	\$ 33,660.00	1 Año



ELCO

4	2	WORKSTATION HP Z230 SFF XEON E3-1231 3.4GHZ/ 8GB/ 1TB/ AMD FIRE PRO W2100 2GB/ WIN 8.7 PRO/ 1-1-1	\$ 17,607.00	\$ 35,204.00	1 Año
5	2	MONITOR LG 27MP37HQ-B IPS LED 27" 1920*1080 SMS VGA HDMI	\$ 3,242.00	\$ 6,484.00	1 Año
6	3	<b>NO PARTICIPAMOS</b>			
7	2	Marca: HP Modelo: LaserJet Pro M521dn Número de parte: A8P79A Tecnología de impresión Laser Impresión Mono Funciones dúplex Imprimir Número de cartuchos de impresión 1 Colores de impresión Negro Ciclo de trabajo 2000 6000 páginas por mes Velocidad de reloj 800 MHz Velocidad de la impresión Velocidad de impresión (negro, calidad normal, A4/US Carta) 40 ppm Resolución máxima 1200 x 1200 DPI Lenguaje PCL 5e, PCL 6, PostScript 3 Tiempo hasta primera página (negro, normal) 8s Copiado Resolución máxima de copia 600 x 600 DPI Velocidad de copiado (calidad normal, negro, A4) 40 cpm Copiadora reescalar 25-400% Máximo número de copias 99 copias	\$ 5,623.00	\$ 11,246.00	1 Año
8	9	<b>NO PARTICIPAMOS</b>			
9	9	Placa Arquitectónica MARCA EXTRON MODELO WPB 109 GARANTÍA 3 AÑOS con conexiones VGA Hembra con cable cola de puerco 6", HDMI Hembra con cable cola de puerco de 10", Audio stereo 3.5mm a tronillo cautivo, señales pasan sin procesar, soportan transmisión HDCP, Compatible con HDCP	\$ 1,700.00	\$ 15,300.00	1 Año
10	9	Juego de Cables MARCA EXTRON MODELOS HDMI Pro/35, 23 AWG, VGA M-M MD/35, STP GARANTÍA 3 AÑOS VGA con audio se requieren con terminado moldeado, el de audio con extremo de 24" y otro de 8" (armado con cable MHRVGA), HDMI Profesional fabricado con cable de cobre de 22 AWG, y de control.	\$ 4,950.00	\$ 40,950.00	3 Años

DELCO

11	9	<b>NO PARTICIPAMOS</b>			
12	1	IPAD AIR 2 WI-FI 64GB SILVER-CL NUEVO	\$ 8,330.00	\$ 8,330.00	1 año
13	1	ROUTER LINKSYS WR154GL 802.11G 54MBPS C/4 PTOS	\$ 1,140.00	\$ 1,140.00	1 año
14	6	MICROFONO ALÁMBRICO MARCA SHURE, MODELO SM58	\$ 1,800.00	\$ 10,800.00	1 Año
15	8	MICROFONO ALÁMBRICO MARCA SHURE MODELO SM137	\$ 3,460.00	\$ 27,680.00	1 Año
16	1	SET DE MICROFONOS PARA BATERIAS SHURE MODELO PGDMK6 Kit de 6 micrófonos para batería que incluye lo siguiente: (3) PG56, (1) PG52, (2) PG81, brackets para montaje, estuche y cables. Marca Shure.	\$ 7,480.00	\$ 7,480.00	1 Año
17	4	MICROFONOS DE DIADEMA Marca SHURE, modelo SM35	\$ 3,200.00	\$ 12,800.00	1 Año
18	25	Bases con Boom para Micrófono, Bases con boom para micrófono. Stand para micrófono con base Euro Style con boom color negro. Marca On-Stage.	\$ 525.00	\$ 13,125.00	1 Año
23	1	LAP TOP MARCA DELL, Modelo ALLIEN WARE A15 I781T3GSW8S,1, Características: SO Windows 8.1 (64 Bit), Español Procesador Intel Core i7 4710HQ, 4ta generación, Memoria 8Gb DDR3L at 1600M MHz Disco Duro 1TB 5,400, Pantalla 15.6" FHD (1920 X1080) WLED	\$ 22,860.00	\$ 22,860.00	1 Año
24	1	DD EXT 2TB TOSHIBA CANVIO CONNECT 3.0 PORTABLE HARD DRIVE CON ACCESO REMOTO MEDIANTE INTERNET(AZUL) HDTC720XL3C1	\$ 1,430.00	\$ 1,430.00	1 Año
25	4	Bobinas de cable para micrófono, blindado de 100 metros marca PROSOUND,	\$ 2,050.00	\$ 8,200.00	1 Año
26	32	Conectores XLR Macho marca NEUTRIK	\$ 95.00	\$ 3,040.00	1 Año
27	32	Conectores XLR Hembra marca NEUTRIK	\$ 105.00	\$ 3,360.00	1 Año

Handwritten signature or initials.



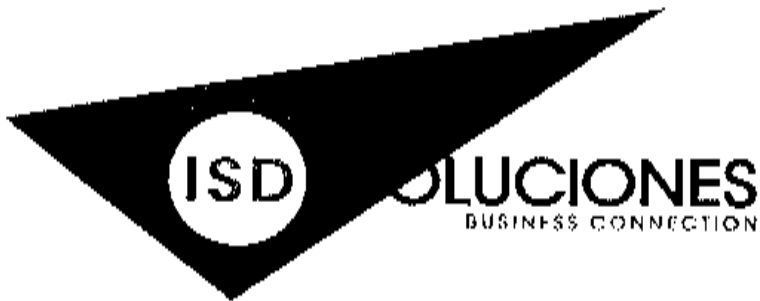
## PROPUESTA ECONÓMICA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO COSTA SUR  
AV. INDEPENDENCIA NACIONAL N°151  
CÓDIGO POSTAL 48900  
AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.

CONCURSO PÚBLICO NÚMERO  
CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015  
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, EQUIPO DE CÓMPUTO Y  
EQUIPOS EDUCACIONALES RECREATIVOS PARA  
ÁREAS ADMINISTRATIVAS, CENTRO CULTURAL Y  
EDIFICIO R DEL CU COSTA SUR CON CARGO AL PROGRAMA  
DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE  
CENTROS UNIVERSITARIOS (PEIFCU) 2015".

AT N. DR. LUIS CARLOS GÁMEZ ADAME,  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
COSTA SUR.

PART	CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	83	NO COTIZO		
2	83	NO COTIZO		
3	85	REGULADOR DE VOLTAJE MARCA: KOBLINZ MODELO: FR 2300	\$ 427.00	\$ 36,295.00
4	2	NO COTIZO		
5	2	MONITOR MARCA: LG MODELO: 27MP37HO	\$ 3,352.50	\$ 6,705.00
6	3	MULTIFUNCIONAL MARCA: KYOCERA MODELO: FS 6525MFP	\$ 37,100.00	\$ 111,300.00
7	2	MULTIFUNCIONAL MARCA: HEWLETT PACKARD MODELO: LASERJLT PRO M521DN (A8P79A)	\$ 5,715.50	\$ 11,431.00
8	9	NO COTIZO		
9	9	NO COTIZO		
10	9	JUEGO DE CABLES MARCA: EXTRON MODELO: 26-650-35 / 26-238-17	\$ 537.00	\$ 4,833.00
11	9	NO COTIZO		
12	1	IPAD AIR 2 MARCA: APPLE MODELO: MGKM2G1/A	\$ 8,405.00	\$ 8,405.00
13	1	ROUTER INALÁMBRICO MARCA: LINKSYS MODELO: WRT54GL	\$ 1,550.00	\$ 1,550.00
14	6	MICRÓFONOS ALÁMBRICOS MARCA: SHURE MODELO: SM58 -I.C.	\$ 1,872.00	\$ 11,232.00
15	8	MICRÓFONOS ALÁMBRICOS MARCA: SHURE MODELO: SM137 -I.C.	\$ 3,326.00	\$ 26,608.00
16	1	SET DE MICRÓFONOS PARA BATERÍA SHURE MARCA: SHURE MODELO: PGDMK0-XLR (6 PIEZAS)	\$ 7,230.00	\$ 7,230.00



PART	CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17	4	MICRÓFONOS CON DIADEMA MARCA: SHURE MODELO: BI X14R/SM35	\$ 7,990.00	\$ 31,960.00
18	25	BASIS CON BOOM PARA MICROFONO MARCA: MODELO:	\$ 451.00	\$ 11,275.00
19	4	NO COTIZO		
20	2	NO COTIZO		
21	4	NO COTIZO		
22	1	NO COTIZO		
23	1	LAPTOP MARCA: DELL MODELO: ALIENWARE A15_I781T3G5W8S_1	\$ 23,221.00	\$ 23,221.00
24	1	DISCO DURO EXTERNO 2TB MARCA: TOSHIBA MODELO: CANVIO BASICS 3.0 (HDTB320XK3CA)	\$ 1,844.00	\$ 1,844.00
25	4	NO COTIZO		
26	32	NO COTIZO		
27	32	NO COTIZO		
28	4	NO COTIZO		
29	4	NO COTIZO		
30	6	NO COTIZO		
31	6	NO COTIZO		
32	20	NO COTIZO		
33	20	NO COTIZO		
34	15	NO COTIZO		
35	5	NO COTIZO		
36	10	NO COTIZO		
37	10	NO COTIZO		
38	14	NO COTIZO		
39	8	NO COTIZO		
40	4	NO COTIZO		
41	1	NO COTIZO		
42	1	NO COTIZO		
43	5	SWITCH BROCADE 24 PORT MARCA: BROCADE MODELO: ICX6610-24-F	\$ 79,630.00	\$ 398,150.00
44	5	SOFTWARE LICENSE TO UPGRADE MARCA: BROCADE MODELO: ICX6610-10G-LIC-POD	\$ 40,733.00	\$ 203,665.00
45	15	HARDWARE DIRECT ATTACHED MARCA: BROCADE MODELO: 10G-SIPP-TWX-0301	\$ 3,190.00	\$ 47,850.00
46	15	SWITCH BROCADE 48 PORT MARCA: BROCADE MODELO: ICX6450-48	\$ 56,810.00	\$ 852,150.00
47	1	SOFTWARE IP MANAGEMENT SW LICENSE MARCA: BROCADE MODELO: BR-NTWADV-IP-BASE	\$ 75,328.00	\$ 75,328.00
48	1	SOFTWARE ESSENTIAL APP SUPPORT MARCA: BROCADE MODELO: BNALB-SVL-SW-1	\$ 21,716.00	\$ 21,716.00



PART	CANT	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
49	1	NO COTIZO		
			<b>SUB-TOTAL</b>	\$ 1,892,748.00
			<b>IVA</b>	\$ 302,839.68
			<b>TOTAL</b>	\$ 2,195,587.68

CANTIDAD CON LETRA:

X(DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)X

TIEMPO DE ENTREGA: MÁXIMO 60 DÍAS NATURALES

VIGENCIA DE COTIZACIÓN: 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

- Precios Expresados en Moneda Nacional.
- Precios Incluyen entrega de los equipos en el Almacén del CU Costa Sur
- Precios Fijos Durante la vigencia del contrato
- Descuento por pago anticipado: 1% del total adjudicado

Datos para Pagos:

ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.  
 AV. [REDACTED] 47  
 INSTITUCIÓN DE CRÉDITOS BANCOS GUADALAJARA  
 NO. DE CUENTA [REDACTED] 375  
 SUCURSAL: [REDACTED]

Guadalajara, Jalisco a 22 de septiembre de 2015

Atentamente

[REDACTED SIGNATURE]

Representante Legal.  
 ISD Soluciones de TIC, S.A. de C.V.  
 [REDACTED]





Coordinación de Servicios Generales Sur del Campus  
**CUADRO COMPARATIVO**

Centro de Contables  
Resolución  
Departamento de Contables

Fecha: 06/12/2015  
Página: 2

El presente cuadro muestra los saldos de las cuentas de los centros de costos de los departamentos de Contables y de los Centros de Costos de los departamentos de Contables.

Artículo	Descripción	Cuentas	Saldo	Centro de Costo	Saldo	Centro de Costo	Saldo	Centro de Costo	Saldo	Centro de Costo	Saldo
1	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

*[Handwritten signature]*

COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES SUR DEL CAMPUS









Comité de Compra  
Regulación  
Compras y Contratación

Nombre y número de proceso: **COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA UNIDAD DE CUADAJAJA**

Coordinación de Servicios Generales Suministros y Compras  
CUAJAJAL COMPARATIVO

Fecha: 05/04/2015

Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
<b>SUB-TOTAL</b>					<b>\$ 1,168,786.34</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,168,786.34</b>	

**ORDENADOR:** ...

**PROFESOR GUANAJON:** ...

**PROFESOR GUANAJON:** ...

**MONTO TOTAL ADJUDICADO:** \$ 1,639,600.57

En virtud de que el concurso convocatorio se adjudicó por el precio más bajo, se declara ganador al participante que presentó el menor precio y el menor monto de garantía.

MONTEADOR	MONTO CON IVA
RESOLUCIONES DE C.A. DE CUAJAJA	\$ 52,331.08
PROFESOR GUANAJON	\$ 1,168,786.34
PROFESOR GUANAJON	\$ 418,683.85
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>	<b>\$ 1,639,600.57</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*






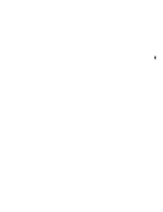
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Centro Universitario de la Costa Sur

Coordinador de Servicios Generales, Servicios Generales  
**CUADRO COMPLEMENTIVO**

Código de contrato: 2015-1  
Organismo: UCA  
Descripción de la prestación: PDI 1116

Código contrato: 05620015  
Fecha: 2015-07-23

Modelo y nombre de plantilla:   
Módulo de servicios de apoyo  
Módulo de servicios de apoyo

Atribuciones subgrupo	Código	Centro Unid. de destino	Importe base	Código	Centro Unid. de destino	Importe base	Código	Centro Unid. de destino
<p>RESOLUCIONES DE TERCERA DE C.V.</p>  <p>JOSE ARMANDO GALINDO CHOLDO</p>								<p>CONVOCATORIA DE C.V.</p>  <p>JOSE ARMANDO GALINDO CHOLDO</p>
<p>RESOLUCIONES DE TERCERA DE C.V.</p>  <p>JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ</p>								<p>CONVOCATORIA DE C.V.</p>  <p>JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ</p>



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Aullán de Navarro, Jalisco a 08 de octubre de 2015.

**CONCURSO No.:** CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de software equipo de cómputo y equipos educativos recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015.

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	ISO SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	\$2'195,587.68
2	INNOVACIÓN EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$ 1'327,776.44
3	JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO	\$ 2'810,940.63
4	COMPUCAD S.A. DE C.V.	\$ 1'179,971.72

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, para hacer la evaluación de las propuestas, realizó lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25, con recursos ampliados PEIFCU-2015, en las bases y la junta de aclaraciones del concurso, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
  - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.
  - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
  - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas

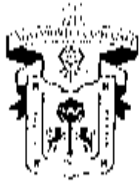
DICTAMEN TÉCNICO CONC-002-CUCSUR-P3E-2015

Página 1 | 4

Av. Independencia Nacional No. 151, Edificio de Rectoría, Colonia Centro, C.P. 48900

Aullán, Jalisco, México. Teléfonos 01 317 38 1 13 44, 317 38 2 50 10 Ext. 57003.

www.cucsur.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Aullán de Navarro, Jalisco a 08 de octubre de 2015.

**CONCURSO No.:** CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de software equipo de cómputo y equipos educativos recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015.

Se consideró la opinión técnica emitida por la Coordinación de Tecnologías de la Información del Centro Universitario de la Costa Sur, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

### 3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la propuesta de la empresa ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., la partida 10, en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las bases del Concurso.

Se desecha la propuesta de la empresa INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V., la partida 25 en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las bases del Concurso.

Se desecha la propuesta de la empresa JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO, la partida 1, 16, 25, 32,33 y 36 en virtud de no cumplir con las características solicitadas en las bases del Concurso.

### 4.- Propuestas declaradas desiertas:

Se declaran desiertas las partidas 22,41 en virtud de que ningún proveedor cotizó.

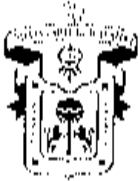
Se declaran desiertas las partidas 20 y 21 de la empresa JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO en virtud de no contar con recurso suficiente.

Se declaran desiertas las partidas 8, 9 y 10, debido a que forman parte en conjunto con la partida 11 de una solución integral de video y presentación multimedia, y dado que la partida 11 no fue cotizada por ningún proveedor también se declara desierta, dado que la compra de solo una parte de los equipos quedarían sin uso puesto que no tendríamos la integración y el funcionamiento de los equipos multimedia. Asimismo se declaran desiertas las partidas: 43, 44, 45, 46, 47 y 48, en razón de que por sí solas no permitirán la creación de redes definidas por software, y dado que las partidas 42 y 49 son requisitos indispensables para la creación de la citada red y éstas no fueron cotizadas por ningún proveedor, por lo que también se declaran desiertas.

Las anteriores decisiones se fundamentan en el punto 26.1 de las bases del concurso CONC-002-CUCSUR-P3L-PEIFCU-2015, dado que no es conveniente al CUCOSTA SUR adjudicar las partidas mencionadas lo cual

DICTAMEN TÉCNICO CONC-002-CUCSUR-P3E-2015

Página 2 | 4



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Autlán de Navarro, Jalisco a 08 de octubre de 2015.

**CONCURSO No.:** CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de software equipo de cómputo y equipos educacionales recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015.

afectaría los intereses de la Universidad de Guadalajara puesto que se adquirirían equipos que no se pondrían a operar en razón de que tendrían ausencia de otros que los complementarían.

### OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, sugiere que la adjudicación para el concurso CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015 "Adquisición de Software equipo de cómputo y equipos educacionales recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015", se realice de la siguiente manera:

EMPRESA	PARTIDAS	MONTO CON I.V.A.
COMPUCAD S.A. DE C.V.	-	\$ 0.00
ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.	15 (8 pzas), 16 (1 pza), 18 (25 pzas).	\$ 52,331.08
JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO	4 (2 pzas), 5 (2 pzas), 6 (5 pzas), 19 (4 pzas), 26 (32 pzas), 27 (32 pzas), 28 (4 pzas), 29 (4 pzas), 30 (6 pzas), 31 (6 pzas), 34 (15 pzas), 35 (5 pzas), 37 (10 pzas), 38 (14 pzas), 39 (6 pzas), 40 (4 pzas).	\$ 418,483.65
INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	1 (84 pzas), 2 (84 pzas), 3 (88 pzas), 7 (2 pzas), 12 (1 pza), 13 (1 pza), 14 (6 pzas), 17 (7pzas), 23 (1 pza), 24 (3 pzas).	\$ 1'168,785.84

DICTAMEN TÉCNICO CONC-002-CUCSUR-P3E-2015

Página 3 | 4



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Costa Sur

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN TÉCNICO

Autlán de Navarro, Jalisco a 08 de octubre de 2015.

**CONCURSO No.:** CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de software equipo de cómputo y equipos educacionales recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

ELABORÓ

**Dr. Francisco Javier Polayo Cortés**  
Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje

AUTORIZÓ

**Ing. Miguel José Cota González**  
Coordinador de Servicios Generales del Centro  
Universitario de la Costa Sur

DICTAMEN TÉCNICO CONC 002-CUCSUR-P3E-2015

Página 4 | 4





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO No.:** CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015.

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de Software, equipo de cómputo equipos educacionales recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015".

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:30 horas del día 09 de octubre de 2015, se reunieron en la Sala de Lectura, ubicada en el interior de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCostaSur), ubicado en Av. Independencia Nacional #151 CP 48900, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por el concurso CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015, corresponde a la:

Empresa: **INNOVACION EN INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.** en las partidas: 1 (84 pzas), 2 (84 pzas), 3 (88 pzas), 7 (2 pzas), 12 (1 pza), 13 (1 pza), 14 (6pzas), 17 (7 pzas), 23 (1 pza), y 24 (3 pzas) Por un monto total de: \$ **1'168,785.84** (Un millón ciento sesenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara

**Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez**  
Presidente del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

**Dr. Luis Carlos Gámez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO No.:** CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015.

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de Software, equipo de cómputo equipos educativos recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015".

En la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 12:30 horas del día 09 de octubre de 2015, se reunieron en la Sala de Lectura, ubicada en el interior de la Biblioteca "Antonio Alatorre" del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCostaSur), ubicado en Av. Independencia Nacional #151 CP 48900, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por el concurso CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015, corresponde a la:

Empresa: **ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.** en las partidas: 15 (8 pzas.), 16 (1 pza), y 18 (25 pzas) Por un monto total de: \$ **52,331.08** (Cincuenta y dos mil trescientos treinta y un pesos 08/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez**  
Presidente del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

**Dr. Luis Carlos Gámez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ACTA DE FALLO

**CONCURSO No.:** CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015.

**DEPENDENCIA:** Centro Universitario de la Costa Sur.

**NOMBRE:** "Adquisición de Software, equipo de cómputo equipos educacionales recreativos para áreas Administrativas, Centro Cultural y Edificio R del CUCosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Física de Centros Universitarios (PEIFCU) 2015".

En la ciudad de Aullán de Navarro, Jalisco siendo las 12:30 horas del día 09 de octubre de 2015, se reunieron en la Sala de Lectura, ubicada en el interior de la Biblioteca "Antonio Alatorro" del Centro Universitario de la Costa Sur (CUCostaSur), ubicado en Av. Independencia Nacional #151 CP 48900, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación por el concurso CONC-002-CUCSUR-P3E-PEIFCU-2015, corresponde a la:

Empresa: **JORGE ARMANDO CASTRO CHOLICO**, en las partidas: 4 (2 pzas), 5 (2 pzas), 6 (5 pzas), 19 (4 pzas), 26 (32 pzas), 27 (32 pzas), 28 (4 pzas), 29 (4 pzas), 30 (6 pzas), 31 (6 pzas), 34 (15 pzas), 35 (5 pzas), 37 (10 pzas), 38 (14 pzas), 39 (6 pzas), y 40 (4 pzas). Por un monto total de: \$ **418,483.65** (Cuatrocientos diez y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 65/100 M.N.) I.V.A. incluido.

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19, 20, 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**Ing. Ángel Moisés Godínez Rodríguez**  
Presidente del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR

**Dr. Luis Carlos Gámez Adame**  
Secretario Ejecutivo del Comité de  
Compras y Adquisiciones CUCSUR



UNIVERSIDAD DE CHIAPAS

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 276,  
Cul. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono: 333 3134 2222  
E-mail: 3333260007@msn

# ORDEN DE COMPRA

RECTORIA  
ENTIDAD DEPENDENCIA EMISORA

156/2015  
NÚMERO

FECHA DE ELABORACIÓN  
DÍA: 10 MES: AÑO: 2015

No. PROYECTO: 333974  
No. FONDO: 32430  
PROGRAMA: 333333  
CARGO PRESUPUESTAL

S.S.I. RECTORIA  
CONTIGO DE URC ENTIDAD DEPENDENCIA SUBSISTANTE  
117 DE ZOOLOGIA 3/121 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL NO 113 BARRIO DE SANABRIL, JAL. C.P. 48000  
TELÉFONO DOMICILIO

1970  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR  
ISD SOLUCIONES DE TIC S.A. DE C.V.  
PROVEEDOR  
RFC: [REDACTED] FAX v/o CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED]

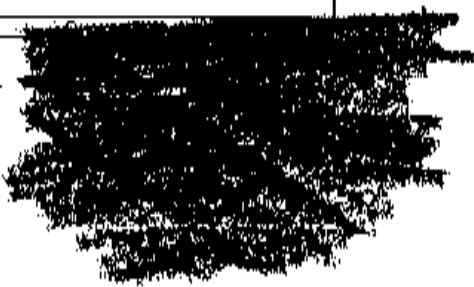
LOS SIGUIENTES BIENES SE ENTREGARÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MICROFONOS ALAMBICADOS MARCA SONY, MODELO SA6000	8	3,266.00	26,128.00
PZA	SET DE MICROFONOS PARA BATERIA SONY, MODELO GP5000A	1	7,230.00	7,230.00
PZA	BATERIA CON BATERIA PARA MICROFONO	25	451.00	11,275.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
0		0	0.00	0.00
IMPORTE CON IUTRA, EQUIVALENTE Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (30,358.00)			SUB-TOTAL	\$ 45,133.00
			I.V.A.	\$ 7,230.00
			TOTAL	\$ 52,363.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: 10/12/2015 LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN EDUCAR  
PAGO DE CONTADO: SI [ ] PAGO: 12/10/2015  
PAGO EN PARCIALIDADES: NO [ ] NO. DE PARCIALIDADES: N/A PORCENTAJE DE ANTICIPA: N/A  
FIANZAS: SI ANTERIOR [ ] SI [ ] SI CUMPLIENDO [ ]

ATRIBUCIÓN SEGUN LA RESOLUCIÓN CTA/MS/05/2015

OBSERVACIONES  
FRANCO AYOUB ELAYO CORTES MIRO AMARILLO TOMAS ORTGA OJEDA  
FRANCO AYOUB ELAYO CORTES MIRO AMARILLO TOMAS ORTGA OJEDA  
FRANCO AYOUB ELAYO CORTES MIRO AMARILLO TOMAS ORTGA OJEDA





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

(CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	[Redacted]
Representante	Mtra. Carmen Lucinda Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	No Aplica
Título	Apoderada	Representante	No Aplica
Documento que acredita las facultades	Poderata Pública No. 6,833 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Nieto de Guzmán, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	No Aplica
Domicilio	Avenida Juárez número 975, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita los facultades	No Aplica
		R.F.C.	[Redacted]
		Clave Patronal I.M.S.S.	[Redacted]
		Domicilio	Calle Obregón número 58, colonia Centro, código postal 44900 en Aullas de Navarro, Jalisco

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de software, equipo de cómputo, equipos educacionales interactivos para áreas administrativas, Centro Cultural y edificios RUC Costa Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Local (PEIL) de Centros Universitarios (PEIL CU) 2015		
Clave	COMC-002 CUCSUR-VAL-PEIL CU 2015	Procedimiento de Adjudicación	Convansa
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Costa Sur	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
Cantidad a pagar	\$418,403.66 Incluye IVA	Partidas	4,5,6, 19, 20, 24, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 39 y 40
Forma de pago (periodicidad)	30 días	Hipo de Recurso	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
Plazo de entrega	04 semanas siguientes	Fondo	PEIL CU
A partir de	La firma del presente	<input type="checkbox"/> Sí incluye instalación	
		<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVI RESIDUAL, y que deberá ser entregada previa a la entrega de dicho anticipo
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contractuales en el presente contrato, misma que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente
- c) Fianza para garantizar los intereses o ve, os multas, la cual se constituirá por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que deberá cancelarse durante de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVI RESIDUAL crea los bienes por adquirir, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVI RESIDUAL, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVI RESIDUAL, y una vez entregada esta fianza se procederá a la cancelación de las establecidas en los ítemos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVI RESIDUAL
- d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo rúbricas y firma en triplicado, de conformidad ante los testigos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco

Representante	Mtra. Carmen Lucinda Rodríguez Armenta	Representante	[Redacted]
Título	Apoderada	Título	No Aplica
Nombre	Mtro. Alfredo Fabian Ortega Ojeda	Nombre	Dr. Luis Garza Gómez Arribe
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Costa Sur	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declaro **LA UNIVERSIDAD**:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del II. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no lo han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declaro **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalló en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le dió **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debidas a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aun cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre otros los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá destinar por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión o instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generan por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- e) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de LA UNIVERSIDAD derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si EL VENDEDOR no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si EL VENDEDOR cayere en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de LA UNIVERSIDAD y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán renudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, EL VENDEDOR será la responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que EL VENDEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto EL VENDEDOR será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, EL VENDEDOR asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, librándolo de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de LA UNIVERSIDAD.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL VENDEDOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL VENDEDOR hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.-** EL VENDEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente EL VENDEDOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por LA UNIVERSIDAD cuando EL VENDEDOR no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente.

- a) Si EL VENDEDOR, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si EL VENDEDOR, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si EL VENDEDOR, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por LA UNIVERSIDAD, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si EL VENDEDOR cayere en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de EL VENDEDOR, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de EL VENDEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



VENTAS Y  
SOPORTE TÉCNICO

servicio a domicilio local y foráneo

## PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANT	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	83	COMPUTADORA ESCRITORIO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	HP	E2D14AV#171	\$8,711.21	\$723,030.43
1-0	83	COMPUTADORA ESCRITORIO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	HP	K6P021 T#A1M	\$9,288.80	\$770,970.40
2	83	MONITOR GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	HP	E2T08AA#ABA	\$1,875.00	\$150,625.00
3	85	REGULADOR DE VOLTAJE GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 5 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	KOBLENZ	ER-2300	\$ 439.66	\$ 37,371.10
4	2	COMPUTADORA ESCRITORIO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 1 A 4 SEMANAS	HP	L0P53LT#ABM	\$16,672.42	\$ 33,344.84
5	2	MONITOR GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑOS, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	LG	27MP37HQ	\$3,073.28	\$ 6,146.56
6	3	MULTIFUNCIONAL GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑOS, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	KYOCERA	FS-8525MFP	\$28,620.69	\$ 85,862.07
7	2	MULTIFUNCIONAL GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑOS, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	HP	M521DN	\$5,133.62	\$ 12,267.24

**CREO**

COMPUTER

VENTAS Y  
SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

8	9	PROCESADOR DE PRESENTACION MULTIMEDIA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS, NO INCLUYE INSTALACION	CRESTON	MPC-M5W	\$13,146.56	\$118,319.04
9	9	PLACA ARQUITECTONICA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS, NO INCLUYE INSTALACION	EXTRON	WPB-109	\$ 1,400.87	\$ 12,607.83
10	9	JUEGO DE CABLES GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 3 AÑOS, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	EXTRON	HDMI PRO/35 Y VGA AM-MD/35	\$ 6,870.69	\$ 61,836.21
12	1	IPAD AIR 2 GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	MAC	MGKM2CL/A	\$ 9,193.97	\$ 9,193.97
13	1	ROUTER INALMBRICO GARANTIA CON FABRICANTE 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 2 A 3 SEMANAS	LINKSYS	WRT54GL	\$ 1,267.25	\$ 1,267.25
14	8	MICROFONO ALAMBRICOS GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	SHURE	SM58	\$ 2,129.31	\$ 12,775.86
15	8	MICROFONO ALAMBRICOS GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	SHURE	SM137	\$ 3,844.83	\$ 30,758.64
16	1	SET DE MICROFONOS PARA BATERIA SHURE GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	SHURE	PGADRUMKIT7	\$ 10,715.52	\$ 10,715.52
17	4	MICROFONOS DE DIADLEMA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	SHURE	SM35	\$ 3,900.87	\$ 15,603.48
18	25	BASES CON BOOM PARA MICROFONO GARANTIA CON FABRICANTE Y	ULTIMATE	MC40B	\$ 861.21	\$ 21,530.25

**CREO**

COMPUTER

VENTAS Y  
SOPORTE TECNICO

servicio a domicilio local y foráneo

		PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS				
19	4	CAJAS DE AUDIO PARA SISTEMA LINEAL GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	ELIPSIS	LA-108A	\$ 9,698.28	\$ 38,793.12
20	2	SUBWOOFER ACTIVO DE 18 PULG. GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	ELIPSIS	STB-218A	\$ 24,267.25	\$ 40,534.50
21	4	ALTAVOCES ACTIVOS DE 15 PULG. GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	ELIPSIS	DSP15A	\$ 8,577.59	\$ 34,310.36
23	1	LAPTOP DELL ALIENWARE GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	DELL	A15-1781T3G5W8s	\$ 23,107.76	\$ 23,107.76
24	1	DISCO DURO EXTERNO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	TOSHIBA	CANVIO BASIC	\$ 1,543.11	\$ 1,543.11
25	4	BOBINA DE CABLE PARA MICROFONO C/100 MTS GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	MOGAMI	W2552	\$ 3,939.66	\$ 15,758.64
26	32	CONECTORES XLR MACHO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NC3MXX	\$ 62.07	\$ 1,986.24
27	32	CONECTORES XLR HEMBRA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NC3FXX	\$ 69.83	\$ 2,234.56
28	4	CONECTORES SPEAKER MACHO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NI8MPK	\$ 230.18	\$ 920.72
29	4	CONECTORES SPEAKER HEMBRA GARANTIA CON FABRICANTE Y	NEUTRIK	NI8FC	\$ 302.59	\$ 1,210.36



**VENTAS Y  
SOPORTE TÉCNICO**

**servicio a domicilio local y foráneo**

		PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS				
30	6	CONECTORES SPLAKON MACHO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NL4MPR	\$ 77.59	\$ 465.54
31	6	CONECTORES SPEAKON HEMBRA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NL4FX	\$ 116.38	\$ 698.28
32	20	CONECTORES RCA MACHO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	AMPHENOL	ACPR-RED	\$ 40.52	\$ 810.40
33	20	CONECTOR RCA HEMBRA GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	AMPHENOL	ACJR-RED	\$ 58.62	\$ 1,172.40
34	15	CONECTOR PLUG MONO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NP2XBAG	\$ 78.46	\$ 1,175.90
35	5	CONECTOR PLUS STEREO GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	NEUTRIK	NP3XBAG	\$ 124.14	\$ 620.70
36	10	CONECTORES MACHO PLUG GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO, TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS	AMPHENOL	KS3PB	\$ 59.49	\$ 594.90
37	10	METRO THERMOFIT GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICA, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	STEREN	THERMOFIT	\$ 13.80	\$ 138.00
38	14	PAR LED 54X3 GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICA, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	LITE TEK	ECOPAR	\$ 1,948.28	\$ 27,275.92
39	6	CABEZA MOVIL LED GARANTIA CON FABRICANTE Y	LITE TEK	BEAM 36X3	\$ 4,685.35	\$ 28,112.10

servicio a domicilio local y foráneo

		PROVEEDOR 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICA, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS				
		LUZ ROBOTICA				
40	4	GARANTIA CON FABRICANTE Y PROVEEDOR 1 AÑO SOBRE DEFECTO DE FABRICA, TIEMPO DE ENTREGA 5 A 10 DIAS	LITE TFK	BEAR 2R	\$ 18,633.62	\$ 74,534.48
					<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$2'418,224.68</b>
					<b>I.V.A</b>	<b>\$ 386,915.95</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$2'805,140.63</b>

**CANTIDAD CON LETRA:** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 63/100 M.N.)

Condiciones de Pago

- 1.- Forma de pago a crédito.
- 2.- Periodicidad de pago 30 días hábiles, conforme se entreguen los bienes y la factura.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados con vigencia de 60 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

\_\_\_\_\_  
Persona Física

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## (CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA)

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública Número 16,315 de fecha 11 de marzo de 2012, ante la fe del Lic. Luis Organista Ordóñez, Notario Público Titular Número 78 de Guadalajara, Jalisco
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	[Redacted]
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 118 de Guadalajara, Jalisco	<b>Título</b>	Apoderado
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública Número 16,517 de fecha 16 de octubre de 2012, ante la fe del Lic. Luis Organista Ordóñez, Notario Público Titular No 78 de Guadalajara, Jalisco
		<b>R.F.C.</b>	[Redacted]
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	[Redacted]
		<b>Domicilio</b>	[Redacted]

### OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	"Adquisición de software, equipo de cómputo equipos educativos interactivos para Áreas administrativas, Centro Cultural y edificio 11 de GUGosta Sur con cargo al Programa de Equipamiento e Infraestructura Lista de Centros Universitarios (PI-UCU) 2015"		
<b>Clave</b>	CONC 002 CUCSUR-PIE-PIE-UCU 2015	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Concurso
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de la Costa Sur	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compra y Adquisiciones del Centro Universitario de la Costa Sur
<b>Cantidad a pagar</b>	\$1'168,785 B4 Incluye IVA	<b>Partidas</b>	1,2,3,7,12,13,14,17,23 y 24
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	30 días	<b>Tipo de Recurso</b>	<input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	PIE-UCU

### PLAZO DE ENTREGA

<b>Plazo de entrega</b>	30 días hábiles siguientes
<b>A partir de</b>	La firma del presente

### INSTALACIÓN

<input type="checkbox"/> SI incluye instalación
<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación

### FIANZAS

- a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previa a la entrega de dicho anticipo
- b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente
- c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el comprobante que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD
- d) Ninguna

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo rubrican y firman en triplicado, de conformidad con lo siguiente:

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco

Fecha

11 de noviembre de 2015

LA UNIVERSIDAD

EL

**Representante** Mtra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta

**Representante** [Redacted]

**Título** Apoderada

**Título** [Redacted]

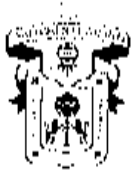
### TESTIGOS

**Nombre** Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda

**Nombre** Dr. Luis Carlos GARCÍA GARCÍA

**Cargo** Rector del Centro Universitario de la Costa Sur

**Cargo** Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Costa Sur



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es institución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administra su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara **EL VENDEDOR** bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por **LA UNIVERSIDAD**.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en su caso del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL VENDEDOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto **EL VENDEDOR** se sujetará conforme a las indicaciones que le da **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que **EL VENDEDOR** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **EL VENDEDOR** por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL VENDEDOR** dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte **EL VENDEDOR** se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan, y a su vez, asumir cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **EL VENDEDOR** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescandido.

**TERCERA.- EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a humillar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**EL VENDEDOR** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones pactadas, a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- EL VENDEDOR** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- EL VENDEDOR** queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- EL VENDEDOR** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Incomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

**OCTAVA.- EL VENDEDOR** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de la persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajusta a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de éste último, los bienes defectuosos o no adecuados.

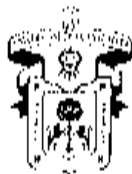
**DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con quince (15) días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa (mas no limitativa)

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** de no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se perciben por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **EL VENDEDOR** cayere en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindi el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.** La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.** Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, librándolo de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entrega de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.** **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

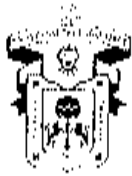
Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente.

- a) Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- c) Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguna que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- d) Si **EL VENDEDOR** cayere en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- e) Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- f) En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasiona a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerarse a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeguándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y necesarios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente, en el orden, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su derecho presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Payma



ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.  
R.F.C. [REDACTED]

FACTURA

4587

FECHA

Noviembre 12 2015 - 14:18:26

REGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE PERSONAS MORALES

RAZON SOCIAL:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	R.F.C. UGI250907MHS
DOMICILIO	AV. JUAREZ No. 976, CENTRO	EMBARCAR
CUIDAD	GUADALAJARA	ESTADO JALISCO
C.P.	44100	CREDITO 8
TELÉFONO	3134-2222	VENDEDOR DGTQ

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNITARIO	IMPORTE
8.00	PIEZA	MICROFONO ALAMBRIKO MARCA SHURE, MODELO SM137 GARANTIA DE UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION	3,326.000	26,608.00
1.00	PIEZA	SET DE MICROFONOS PARA BATERIA SHURE MODELO GPMK6 GARANTIA DE UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA	7,230.000	7,230.00
25.00	PIEZA	BASE CON BOOM PARA MICROFONO GARANTIA DE UN AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA	451.000	11,275.00

RECIBIDO  
CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LA COSTA SUR

OBSERVACIONES: ORDEN DE COMPRA 156/2015

04 OCT 2015

TRAMITE DE GARANTIAS EXCLUSIVAMENTE DE LUNES A VIERNES DE 9:00AM A 5:00PM TELÉFONO: (33) 8000-8200

<p>IMPORTE TOTAL CON IETRA CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.</p>	<p>RECIBIDO ALMACEN</p>	<p>SUBTOTAL \$45,113.00 16% IVA \$7,218.08 TOTAL \$52,331.08</p>
<p>DESO Y PAGARE INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V. EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL. O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME REQUIERA EL PAGO A LA FECHA ANTES DEL 12 2015 - 14, 1825 LA CANTIDAD DE \$52,331.08 CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N. M.N. VALOR RECIBIDO EN MERCANCIA O SERVICIO A MI ENTERA SATISFACCION ESTE PAGARE ES PERCENTA Y ESTA REGIDO POR LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO EN SU ARTICULO 173 PARTE FINAL Y ARTICULOS CORRELATIVOS POR NO PDR PAGARE DOMICILIADO</p>	<p>LUGAR DE EXPEDICION: GUADALAJARA, JALISCO. CONDICIONES DE PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION METODO DE PAGO: No Definido NUMERO DE CUENTA: EFECTOS FISCALES AL PAGO</p>	
	<p>FIRMA DE CONFORMIDAD</p>	

SERIE DEL CERTIFICADO SAT

FECHA Y HORA CERTIFICACION

SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

Noviembre 12 2015 - 14:18:27

FOLIO FISCAL

SELLO DIGITAL

SELLO DEL SAT

CADENA ORIGINAL

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRCSA DE UN CFDI



R.F.C. [REDACTED] 80  
 [REDACTED]  
 ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Factura  
 SERIE:  
 FOLIO: 72830  
 FECHA: 18/11/2015  
 14:17:37

Documento Válido

VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO  
 Y OFICINA, CONSUMIBLES,  
 ELECTRONICA Y PAPELERIA EN  
 GRAL.

SUCURSAL  
 [REDACTED]  
 TEL. [REDACTED]  
 SERVICIO A DOMICILIO  
 Servicio personalizado

MANTENIMIENTO Y  
 REPARACIÓN LAPTOP,  
 COMPUTADORAS,  
 IMPRESORAS, COMADORAS  
 CEL. 3171083055 Y 317 3837072.

Lugar de Expedición: ALVARO OBREGON 58, CENTRO, 48000, DE NAVARRO, AUILAN, JALISCO, MEXICO  
 CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADAJAJARA  
 DOMICILIO: AV. JUAREZ No. 976  
 COLONIA: CENTRO  
 CIUDAD: GUADAJAJARA GUADAJAJARA JALISCO MEXICO  
 METODO DE PAGO: CHEQUE BANCOMER  
 COND. DE CREDITO  
 PAGO:  
 R.F.C.: UGU260007MI15  
 TELÉFONO: 317-382-5010  
 C.P.: 44100  
 NO. CTA PAGO:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IMPORTE
4.000	PIEZA	CAJAS DE AUDIO PARA SISTEMA LINEAL ELIPSIS MOD. LA108A	9,608.28	38,793.12
32.000	PIEZA	CONECTOR XLR MACHO NC3MXX	62.07	1,986.24
32.000	PIEZA	CONECTOR XLR HEMBRA NC3FXX	69.83	2,234.56
4.000	PIEZA	CONECTOR SPEAKER MACHO NL8MPR	230.18	920.72
4.000	PIEZA	CONECTOR SPEAKER HEMBRA NL8FC	302.59	1,210.36
6.000	PIEZA	CONECTOR SPEAKER MACHO NL4MPR	77.59	465.54
6.000	PIEZA	CONECTOR SPEAKER HEMBRA NL4FX	116.98	699.28
15.000	PIEZA	CONECTOR PLUG MONO NP2XBAG	78.46	1,176.90
5.000	PIEZA	CONECTOR PLUG STEREO NP3XBAG	124.14	620.70
10.000	PIEZA	METRO THERMOFIT	13.80	138.00
14.000	PIEZA	PAR LED 5X3 PCOPAR	1,948.26	27,275.62
6.000	PIEZA	CABEZA MOVIL LED BEAM 36X3	4,689.36	28,136.16
4.000	PIEZA	LUZ ROBOTICA BEAM 2R	18,633.62	74,534.48

IMPORTE CON LETRA  
 DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.

SUBTOTAL: 178,166.92  
 I.V.A.: 28,506.72  
 TOTAL: 206,673.64

FAVOR DE DEPOSITAR EN:

BANCO BBVA  
 Cuenta [REDACTED]  
 Clabe: [REDACTED]

Mandar comprobante a [REDACTED]

CENTRO UNIVERSITARIO  
 DE LA COSTA SUR  
 1-6 DIC 2015

FIRMA DE CONFORMIDAD

RECIBIDO

Este documento es una representación impresa de un CFDI  
 Efecto: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Serie del Certificado del emisor:	[REDACTED]
Folio fiscal:	[REDACTED]
No de Serie del Certificado del SAT:	[REDACTED]
Fecha y hora de certificación:	Noviembre 18 2015 - 14:17:41

Sello digital del CFDI  
 [REDACTED]

Sello del SAT



Innovación en Informática y Telecomunicaciones SA de CV

R.F.C.: [REDACTED]

Factura

SERIE: 5614
FOLIO: 5614
FECHA: 2015/11/26 15:44:31
MOTIVO DE PAGO: NO HABER ADO
CUENTA DE PAGO:
CONDICION DE PAGO:
REGIMEN FISCAL: PERSONA MORAL REGIMEN GENERAL DE LEY

Documento Válido

AGENTE: [REDACTED]

Lugar de Expedición:

Table with client information: CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DOMICILIO: AV. JUARIZ No. 070, COLONIA: CIENFES, CIUDAD: GUADALAJARA, ESTADO: JALISCO, R.F.C.: UG3260927MIS, TELEFONO: [REDACTED], C.P.: 44100, PAIS: MEXICO

Main invoice table with columns: CANTIDAD, CODIGO, UNIDAD, CONCEPTO / DESCRIPCION, VALOR UNITARIO, IMPORTE. Includes two rows of computer and monitor items.

Stamp: CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR, 26 NOV 2015, RECIBIDO ALMACEN

88.00	142300	12A	GCM511213, GCM5110M9, GCM5110K6Y, GCM5130068, GCM5120507, GCM512059Z, GCM51301MY, GCM51300HD, 001 RELIADOR KOBIN NZ 2300VA 7500W, B CONTACTOS SUPERIOR DE 1P SERIE-S.	305.00	34,840.00
2.00	40079A	Priza	MULTIFUNCIONAL LAMPARA LED PISO MS211N.84 PPM NEGRO, DISEÑO X R SERIE-S.	5,073.00	11,240.00

IMPORTE CON LEYTA  
 UN MILLON CINCOENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO  
 PESOS 647100.00 N.

SUBTOTAL: 937,254.00  
 I.V.A.: 100,640.00  
 TOTAL: 1,037,894.00

FIRMA DE CONFIRMACION



Copiado en: MEXICO  
 Director General de Ingresos  
 PAGO EN UNA SOLA ENTREGA  
 Emitido por  
**CONTRAPAQ**  
 Subscripción en línea

105

Serie del Certificado del emisor:   
 Sello Fiscal:   
 No de Serie del Certificado del SAT:   
 Fecha y hora de certificación: 11/06/2015 - 15:55:29

106

Sello digital del CFDI

100

Sello del SAT

101

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

102















100.- al 102.- Eliminadas tres cifras alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la LTAPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Jalisco y sus municipios; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.